

CAPÍTULO X

PERSECUCIONES CONTRA EL LIBRO DE LOS EJERCICIOS

(1547-1553)

SUMARIO: 1. Primeras hostilidades contra los Ejercicios en 1547.—2. Fuerte impugnación que hace de ellos Melchor Cano.—3. En 1553 se agita la cuestión en Toledo.—4. Una Comisión, presidida por el dominico Fr. Tomás de Pedroche, condena varias proposiciones de los Ejercicios.—5. Censura de Pedroche presentada á Siliceo.—6. Objeciones hechas contra los Ejercicios por el P. Mancio, dominico.—7. Araoz y Villanueva informan á las personas principales de Toledo y Alcalá.—8. Brillante apología hecha por el Dr. Bartolomé de Torres.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. *Exemplar hispanicum Exercitiorum*.—2. *Exercitiorum secunda translatio*.—3. Polanco, *Historia S. J.*—4. *Epistolae mixtae*.—5. *Epistolae P. Nadal*.—6. *Codex Vaticanus*.—7. *Persecutiones Fratrum*.—8. Castro, *Historia del colegio de Alcalá*.

1. Como uno de los medios más eficaces que la Compañía usaba para su propia santificación y para aprovechar en espíritu á los prójimos, era el libro de los Ejercicios, inspirado por Dios á nuestro santo Padre, no es de maravillar que al acometer nuestros enemigos á la Compañía, dirigiesen muchos de sus tiros contra este precioso librito. Ya en 1527, al ser juzgado Ignacio en Salamanca, se había examinado la doctrina encerrada en los Ejercicios. En París fueron denunciados al inquisidor Fr. Mateo de Ori. Éste los leyó atentamente, y lejos de descubrir los errores que le delataban, quedó tan prendado del librito, que hizo sacar una copia para su uso particular (1).

Los más serios ataques contra los Ejercicios empezaron en Toledo hacia 1547. Había allí dos insignes predicadores, los doctores Peralta y Montalbán, que en París habían tenido amistad con San Ignacio y

(1) Polanco, *Historia S. J.*, t. 1, p. 46. Ribadeneira, *Vida de San Ignacio*, l. II, capítulo II.

sus compañeros, y renovádola después cuando el B. Fabro estuvo en España. Publicaban éstos las alabanzas de la Compañía y ponderaban el mérito de los Ejercicios. Murmuraban otros, por el contrario, pintándolos como desvaríos de herejes y alumbrados. Oyendo á unos y á otros, seis piadosos sacerdotes, llamados Juan del Rincón, Pinedo, Sosa, Bernal de Venegas, Bautista Sánchez y Tomás del Soto, de los cuales los tres últimos entraron en la Compañía, resolvieron que el primero se partiese á Alcalá, y haciendo allí los ejercicios les refiriese lo que era aquello. Hízolo así Juan del Rincón, y vuelto á Toledo, contó tales maravillas, que los otros determinaron hacer los Ejercicios, y Juan del Rincón se los dió, como á él se los había dado Villanueva. Los malévolos acusaron de supersticiosos á estos sacerdotes y á los Ejercicios ante el arzobispo Siliceo. Mandó éste hacer secretamente diligentísima pesquisa acerca de la vida y costumbres de aquellos sacerdotes, y averiguar qué eran aquellos Ejercicios de que tanto se hablaba. Tratóse el negocio maduramente en el consejo del Arzobispo, y salieron los piadosos sacerdotes por sentencia unánime absueltos, y los Ejercicios aprobados y alabados. Esto ocurría en 1547 (1).

Llegó á la Universidad de Alcalá el rumor de lo que pasaba en Toledo, y, como es de suponer, empezaron á correr sobre el vulgo las hablillas contra los Ejercicios y contra el instituto de la Compañía. Añadía la fama que muy pronto se presentaría en Alcalá el arzobispo de Toledo para averiguar la doctrina que enseñaban aquellos teatinos. Cuando Villanueva oyó lo que se decía, y sobre todo cuando entendió el mal espíritu con que se denigraba á los Nuestros, juzgó que convenía resistir sin miedo á la calumnia. Rogó á un doctor amigo que sugiriese, como de suyo, al rector de la universidad el informarse por sí mismo de aquellas cosas, llamando para esto al Superior de los jesuitas. Admitió la idea el rector, y llamó á su presencia á Villanueva. Presentóse éste al punto, y satisfizo cumplidamente á todas las preguntas que el rector le dirigió. No contento con esto, propuso á Su Señoría que, pues eran tantos y tan indignos los rumores que corrían acerca de los Ejercicios y de la Compañía, se nombrase una comisión de doctores para examinar de raíz el asunto, pues el deseo de los Nuestros era mostrar á todos la verdad de su doctrina y la rectitud de su proceder.

Agradó al rector la propuesta de Villanueva, y designó para este

(1) Castro, *Hist. del colegio de Alcalá*, l. II, c. X.

efecto á tres doctores de los que menos afectos parecían á los jesuitas. Compareció ante ellos nuestro humilde rector, y les suplicó que expusiesen con toda franqueza cuantas dudas y sospechas hubiesen concebido contra los Ejercicios y la Compañía. Polanco, que nos ha transmitido este episodio, no dice cuáles fueron las objeciones presentadas por aquellos tres doctores. Sólo afirma que tenían muchas vanas aprensiones contra los Ejercicios (1). Respondió Villanueva punto por punto á todas dificultades que se le opusieron, y los doctores, no sólo quedaron satisfechos con las respuestas, sino que se convirtieron en sinceros amigos de la Compañía.

Escribió Villanueva la relación de todo lo sucedido á San Francisco de Borja (2), y este prudentísimo varón, deseando acabar para siempre con las impugnaciones de una cosa tan santa como los Ejercicios, rogó á la Santidad de Paulo III que mandase examinarlos y les concediese su aprobación, si la merecían. Acogió el Papa la súplica de Francisco, encargó el examen de los Ejercicios al cardenal Francisco de Mendoza, al vicario de Roma, Felipe Archiuto, y al maestro del sacro palacio, Egidio Foscarari, y en vista de la censura favorable que dieron todos tres, extendió el breve *Pastoralis officii*, en que aprueba y confirma todas y cada una de las cosas contenidas en el precioso librito. Firmóse este Breve el 31 de Julio de 1548. Felices pudieron llamarse las contradicciones de Toledo y Alcalá, pues produjeron una aprobación que desvanece toda sombra de duda acerca de la ortodoxia y santidad de los Ejercicios espirituales de San Ignacio.

2. Pronto, sin embargo, renacieron las contradicciones. Al suscitarse en Salamanca la tempestad de Melchor Cano, hubieron de sufrir los Ejercicios la impugnación de tan acre censor, quien miraba á este libro como una de tantas invenciones introducidas por los Nuestros para engañar á los incautos. Véase el fragmento que dedica á los Ejercicios en el opúsculo contra la Compañía, que extractamos en el cap. VII.

«Añádese á esto, que como en el camino de Dios, *alius sic, alius sic eat, cum Beatus Augustinus distinguat quatuor qualitates humorum* (3), y cuatro maneras de santos, éstos tienen para todos unos mismos Ejer-

(1) Polanco, *Historia S. J.*, t. I, p. 301.

(2) No se conserva esta carta que cita Polanco (*Ibid.*), y de la cual saca todos los datos que nos da sobre este negocio.

(3) Uno vaya de un modo, otro de otro, distinguiendo San Agustín cuatro cualidades de humores.

cicios de contemplación, como no todos sean aptos para ella; luego señal es que no permanecerá mucho tiempo. Añádese más, que en los tales Ejercicios hay algunas cosas no tan sanas; porque después de tantas semanas, *pollicentur gratiam* [prometen la gracia] y ternura de corazón y sentimientos espirituales, que parece que obligan á Dios, y es un género de tentalle, lo cual reprendió aquella mujer judía, porque habían dicho los de Betulia que se rendirían, si de allí á seis días no les socorría Dios. *Insuper* [además] tienen una cláusula no muy sana, que dicen que *quamvis licitum sit aptum ad consilia, consilia amplecti, quod consultius erit ut anima ejus maneat in aequilibrio* (1), para hacer lo que Dios le inspirase.

»Hay también otra cosa, de la cual se puede temer mal, que de la manera que Pelagio vino á levantar tanto el albedrío, que negó la necesidad de la gracia de Dios, y Lutero levantó tanto la gracia de Dios, que vino á negar el libre albedrío, así también llevan éstos tanto el conformarse con la voluntad de Dios, *etiam in volito materiali* [aun en el objeto material de la volición], que quieren decir que de ninguna manera nos entristezcamos, ó á lo menos parece que se debe temer no vengan á esto, como quiera que Cristo se entristecía, *quamvis cum rationi superiori* [aunque en la parte superior] estuviese conforme con Dios. Y Job sentía su miseria, aunque hubiese vencido á Dios por ella. Y esto de no darse nada ni entristecerse por cosa ninguna, es vida de contento, y lo que decía San Pa-

(1) El texto á que alude Melchor Cano, es, sin duda, la anotación 15.^a del principio de los Ejercicios, donde dice así San Ignacio: «Dado que fuera de los Ejercicios lícita y meritoriamente podamos mover á todas personas, que *probabiliter* tengan subycto, para elegir continencia, virginidad, religión y toda manera de perfección evangélica; *tamen* en los tales Ejercicios espirituales, más conveniente y mucho mejor es, buscando la divina voluntad, que el mismo Criador y Señor se comuniquen á la su ánima devota abrasándola en su amor y alabanza, y disponiéndola por la vía que mejor podrá servirle adelante.» Eso de *maneat in aequilibrio* debe ser la regla segunda del primer modo de hacer buena elección, que dice así: «Es menester tener por obycto el fin para que soy criado, que es para alabar á Dios nuestro Señor y salvar mi ánima; y con esto hallarme indiferente, sin afección alguna desordenada; de manera que no esté más inclinado ni afectado á tomar la cosa propuesta que á dejarla, ni más á dejarla que á tomarla; mas que me halle *como en medio de un peso*, para según aquello que sintiere ser más en gloria y alabanza de Dios nuestro Señor y salvación de mi ánima.» En el primer pasaje prohíbe San Ignacio que el director de los Ejercicios se meta á dar vocaciones religiosas, pues esto es de sólo Dios. En el segundo manda que el hombre no se deje arrastrar por las pasiones desordenadas al hacer la elección de estado. Increíble parece que un teólogo como Melchor Cano vituperase estas reglas, que son propias de la prudencia más elemental en la dirección de las almas.

blo: *Erunt in novissimis diebus homines se ipsos amantes*» [Habrá en los últimos días hombres amantes de sí mismos] (1).

Difícil es dar una interpretación más descabellada al texto de San Pablo, ni falsear de un modo tan lamentable la hermosa verdad ascética de la indiferencia que debemos tener para todas las cosas no ligadas necesariamente con la salvación de nuestra alma; verdad que San Ignacio enseña en el principio y fundamento de los Ejercicios. Se ve que al pobre Melchor Cano le cegaba de tal modo la pasión, que, olvidando los principios más elementales de la ascética cristiana, entendía tan al revés á San Pablo como á San Ignacio. No se contentó con esta impugnación, ni con las invectivas más ó menos embosadas que lanzaba desde el púlpito contra los Ejercicios (2), sino que, tomando un ejemplar del precioso libro, escribió al margen notas y censuras con su acrimonia acostumbrada, y remitió el ejemplar así anotado al arzobispo Siliceo (3). Duró algunos años este oculto murmurar, sin que produjese efecto muy sensible, hasta que á principios de 1553 empezó á meter ruido la cuestión de los Ejercicios.

3. El arzobispo Siliceo, que, como hemos visto, conservaba en su pecho la aversión hacia los hijos de Ignacio, nombró una junta de hombres doctos, presidida por Fr. Tomás de Pedroche, dominico, para examinar el libro de los Ejercicios. El dictamen de esta junta lo tenemos resumido en la censura que redactó el presidente, y acaba de publicarse en el tomo III del P. Polanco (4). Daremos á los lectores una breve idea de esta censura.

4. Diez y nueve pasajes de los Ejercicios condena Fr. Tomás de Pedroche. Los cuatro primeros no pertenecen á San Ignacio, sino que están tomados del Breve de Paulo III y del prólogo anónimo que se ve al frente de casi todas las ediciones de los Ejercicios. En

(1) *Persecutiones Fratrum*, p. 1.^a

(2) Recuérdese el testimonio del P. Bautista Sánchez, que citamos en el capítulo VII.

(3) A estas notas alude el P. Araoz en la carta que citamos luego. Varios Padres antiguos hablan de este ejemplar anotado por Melchor Cano. El P. Gonzalo González, Provincial de Toledo, lo vió en 1565. En carta á San Francisco de Borja nos dice estas palabras: «Sobre la décimacuarta anotación para el que da los ejercicios, dice [Melchor Cano] *pestilentissima regula*. Y de la indiferencia dice que es de alumbrados, y otras malicias: que Nuestro Señor le ayude.» (*Epistolae ad P. N. Madrid* 13 de Septiembre de 1565.) Por más diligencias que he hecho no he podido descubrir estos Ejercicios anotados por Melchor Cano.

(4) Polanco, *Historia S. J.*, t. III, p. 503.

esas censuras empieza Pedroche por repetir la calumnia de que Ignacio era hereje y se había refugiado en Roma huyendo de la Inquisición española. Después añade por su cuenta que «este Ignacio ó Íñigo de Loyola fué español, y fué de tan pocas letras, que no supo ni fué bastante para escribir estos Ejercicios y documentos en latín, sino en romance y lengua española. *Item* más se ha de notar y ponderar, que más de la experiencia interior de su pecho y de la interior unción del Espíritu Santo, que no de los libros, sacó y compuso el dicho Ignacio ó Íñigo estos Ejercicios y documentos espirituales. Lo cual sabe, y no poco, á la fuente de los dejados y alumbrados, los cuales, dejado y pospuesto lo revelado en los libros, se remiten y entregan á lo que el espíritu les dice dentro de su pecho» (1). Vituperaba luego el que no se divulguen los Ejercicios si son buenos, y, por fin, se ensaña contra el nombre de Compañía de Jesús dado á nuestra Orden. «Ciertamente, dice, este título y apellido es soberbio y cismático, y no poco injurioso á todo el pueblo cristiano»; y luego añade en latín, que no pudiendo haber más que dos sociedades, según el Evangelio, una de Jesucristo y otra del diablo, síguese que si éstos son de la Compañía de Jesús, todos los demás serán de la Compañía del demonio.

5. Entra luego Pedroche en el texto de San Ignacio, y ante todo vituperaba como supersticiosa la duración de los Ejercicios por treinta días, y el espacio de una hora señalada para cada meditación; reprende la anotación undécima, donde dice San Ignacio que al que toma los Ejercicios en la primera semana aprovecha que no sepa cosa alguna de lo que ha de hacer en la segunda semana. Esto le parece á Pedroche supersticioso y vano, pues nadie ha tomado la ignorancia como medio para la perfección evangélica.

Pero donde más se entusiasma el censor es al criticar la anotación décimaquinta. Dice en ella San Ignacio que, si bien podemos exhortar á otros á tomar estado de continencia y religión, sin embargo, en tiempo de los Ejercicios mejor es que el director no se meta á dar estos consejos, sino que deje al ejercitante elegir por sí el estado que le conviene. Contra esta prudentísima regla fulmina Pedroche la siguiente censura: «Esta letra manifiesta y claramente contiene y afirma y enseña una proposición y aserción temeraria, y escandalosa, y herética, y es que entretanto que dura el tiempo de los Ejercicios no tiene lugar la predicación, ni el predicador para persuadir que

(1) Polanco, *Historia S. J.*, t. III, p. 505.

entre muchos bienes se haga la elección de uno dellos en particular. Ciertamente es negocio de admiración que la predicación y suasión, que es lícita y sancta fuera del tiempo de los Ejercicios, no sea lícita ni se permita durando y corriendo el tiempo dellos. Á mi ver, clara y abiertamente esta doctrina es de dejados y alumbrados, pues que pospuesto y dejado lo escrito, y pospuesta y dexada toda la enseñanza y doctrina que por buenas voces dan los buenos y sabios, se remiten, rinden y entregan, y dexan á lo que el espíritu y Dios dixeren allá en lo secreto del alma. Y si esta doctrina no es de dexados y alumbrados, querría ver una que fuesse dellos para cotejarla con ésta y ver cuánta distancia hay de la una á la otra.»

En el breve párrafo que llamamos Principio y fundamento, descubre Pedroche errores contra la fe y contra el derecho natural, pues en el libro de los Proverbios se dice: «*Divitias et paupertatem ne deris mihi.....*», etc.; por consiguiente, es absurda la indiferencia que recomiendan los Ejercicios. Cuán contraria sea al derecho natural, lo demuestra Pedroche por la inclinación que tenemos á la salud y no á la enfermedad, á los bienes del mundo y no á las calamidades y desgracias.

Salta luego el censor á las reglas de elección, y se fija en la primera, que dice así: «La primera es que aquel amor que me mueve y me hace elegir la tal cosa, descienda de arriba del amor de Dios, de forma que el que elige sienta primero en sí que aquel amor más ó menos que tiene á la cosa que elige, es sólo por su Criador y Señor.» Contra esta regla, que el censor divide en dos partes, escribe una fuerte impugnación, sacando, como suele, las cosas de sus quicios, y atribuyendo á San Ignacio cosas que no dijo. Lo primero, si el amor, dice, que mueve á elegir una cosa, ha de proceder del amor de Dios, *coelitus infuso*, se sigue que ni los gentiles ni los pecadores pueden hacer elección, pues les falta ese amor que llamamos caridad. Después de esto, métese Pedroche en cavilaciones metafísicas á propósito de la frase *sentir el amor*, y distingue tres cosas: *sentire*, *sentiscere* y *praesentiscere amorem*; y según el texto de San Ignacio, parece que el ejercitante, antes de elegir estado, debe *sentire*, *sentiscere* y *praesentiscere amorem*. Pero es absurdo exigir del ejercitante estos sentimientos. *Ergo.....*

Lo curioso es que halle Pedroche materia de censura en una cosa tan sencilla y piadosa como la consideración que hacemos todos los católicos de que Jesucristo, luego de resucitado, se apareció á María Santísima antes que á otras personas. San Ignacio, proponiendo esta

meditación, advierte que, aunque en la Escritura no se refiera esto; se tiene por dicho en decir que apareció Jesucristo á tantos otros, porque la Escritura supone que tenemos entendimiento, como está escrito: *Adhuc et vos sine intellectu estis?* Esta consideración la encuentra Pedroche contraria al Evangelio, pues dice San Marcos que se apareció primero á María Magdalena. Por consiguiente, según el libro de los Ejercicios, *Marcus est sine intellectu*.

También en las reglas para discernir espíritus, descubre Pedroche malicias de alumbrados. Examinando la definición que da nuestro santo Padre de la consolación espiritual, nota aquellas palabras: «Cuando ninguna cosa criada sobre la haz de la tierra puede el alma amar en sí, sino en el Criador de todas ellas.....» Esto lo juzga Pedroche enteramente absurdo, pues parece suponer que el hombre en esta vida puede llegar á la perfección de los bienaventurados y hacerse impecable. Si esto no lo tuvieron ni los ángeles en el cielo, ni el primer hombre en el paraíso, ¿cómo lo ha de tener un pobre pecador en la tierra?

La última censura de Pedroche está fundada en un yerro de la traducción latina de los Ejercicios. Había escrito San Ignacio en la regla catorce para sentir con la Iglesia, estas palabras: «Dado que sea mucha verdad que ninguno se puede salvar sin ser predestinado.....», etcétera. Estas palabras fueron traducidas al latín en esta forma: *Etiamsi plane compertum definitumque esset, nemini contingere salutem nisi praedestinato* (1). Como se ve, había sido alterado ligeramente el texto de Ignacio, poniendo un imperfecto en vez de un presente. Ignacio puso *sea*, y en el latín se escribió *esset*. Por consiguiente, Ignacio decía: *Es verdad que nadie se salva sin ser predestinado*, y en la traducción le hicieron decir: *Aunque fuese verdad que nadie se salva sin ser predestinado*. Contra este segundo sentido se levanta Pedroche, condenando á San Ignacio, porque seguía la opinión de Catarino, quien sostenía que podían salvarse los no predestinados. Á muchos hizo impresión esta idea que, como vemos, se atribuía falsamente á nuestro santo Padre. Al fin de la censura, presentándola al arzobispo de Toledo, protesta Fr. Tomás de Pedroche que no ha sido su intento detraer en nada á esta nueva Compañía (no la llama de Jesús), sino solamente purificar la doctrina de los Ejercicios espirituales (2).

(1) Así se lee esta frase en la *Exercitiorum secunda translatio*, y también en la traducción latina de los Ejercicios que llevaba el B. Pedro Fabro. (*Vide* Polanco, *Historia S. J.*, t. III, p. 336, nota 2.)—(2) Polanco, *Historia S. J.*, t. III, p. 524.